

	INSTITUCION EDUCATIVA EL BOSQUE Corregimiento El Bosque MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA NIT 809.009.780-2 ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL	
--	---	--

Estudio Previo Principio De Planeación Ley 80 De 1993, Ley 1150 De 2007, Decreto 1082 De 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Los Estudios Previos Son El Soporte Para Elaborar El Proyecto De Pliegos, Los Pliegos De Condiciones Y El Contrato. Deben Permanecer A Disposición Del Público Durante El Desarrollo Del Proceso De <i>Contratación Y Contener Los Siguientes Elementos: (...)</i>”	
Fecha de Elaboración	Mayo 2026
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)	
El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - <i>FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL</i> consagra que, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.	
De lo anterior, para la vigencia fiscal 2026, la Institución Educativa planeó la adquisición de juegos de construcción, ábacos, muñecos de trapo, rompecabezas, juegos de memoria, insumos de papelería y demás materiales permitirá garantizar ambientes educativos adecuados y seguros, en cumplimiento de los fines estatales de eficiencia en la prestación del servicio educativo y efectividad de los derechos de los administrados.	
Conveniencia de la contratación La contratación resulta conveniente para la Institución Educativa El Bosque Murillo del Líbano-Tolima en la medida en que permite atender de manera integral las necesidades pedagógicas de los grados de preescolar, garantizando la disponibilidad de materiales didácticos que favorecen la creatividad, la motricidad y el desarrollo integral de los niños y niñas de primera infancia. La adquisición de estos elementos asegura la continuidad y calidad de los procesos educativos, fortalece la inclusión y la equidad en el acceso a recursos, y contribuye a la generación de ambientes seguros y estimulantes para el aprendizaje.	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)	
2.1. Descripción Del Objeto A Contratar, Con Sus Especificaciones 2.1.1. Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TALES COMO JUEGOS DE CONSTRUCCIÓN, ÁBACOS, MUÑECOS DE TRAPO, JUEGOS DE FRACCIONARIOS, ROMPECABEZAS, JUEGOS DE MEMORIA ENTRE OTROS, DESTINADOS A FORTALECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, LA CREATIVIDAD, LA MOTRICIDAD Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA, GARANTIZANDO AMBIENTES EDUCATIVOS ADECUADOS Y SEGUROS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE MURILLO DEL LÍBANO-TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN, TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA ESTABLECIDOS EN LA LEY 80 DE 1993 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. 2.1.2. Plan Anual de Adquisición En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080 (Cuarto nivel de clasificación)	

 Secretaría de Educación del Tolima	INSTITUCION EDUCATIVA EL BOSQUE Corregimiento El Bosque MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA NIT 809.009.780-2		
	ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL		

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
60102401	Ábacos
60141105	Rompecabezas
60102704	Juegos de bloques
60102310 - 55101507	Libros de recursos de lectura - libros para colorear o pintar

2.1.3. Alcance:

El presente proceso de contratación comprende la adquisición, suministro y entrega de materiales pedagógicos y didácticos dirigidos a los grados de preescolar de la Institución Educativa El Bosque Murillo del Líbano-Tolima. El alcance incluye la provisión de juegos de construcción, ábacos, muñecos de trapo, juegos de fraccionarios, rompecabezas, juegos de memoria, insumos de papelería y demás elementos descritos en el objeto contractual, garantizando que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, la idoneidad pedagógica y la seguridad para su uso por parte de niños y niñas de primera infancia.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1.	Tipo de contrato	Contrato de Compraventa
2.2.2.	Plazo de ejecución	Ocho (8) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
2.2.3.	Lugar de Ejecución	Murillo - Tolima

2.2.4. FUENTE DE FINANCIACIÓN

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
22.02-2.3.2.02.01.003.01	133604	Dotación Institucional de Material y medios pedagógicos – Primera Infancia	\$ 6.280.300,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$6.280.300,00

2.2.5. VALOR

El valor del contrato se estima por la suma de suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$6.280.300,00) Mcte**, con cargo a la vigencia 2026, Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

ITEM	ARTICULO	Cant	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Media Ponderada
1	JUEGO SET DE TUBOS PARA CONSTRUCCIÓN DE 50 PIEZAS	4	\$ 166.000	\$ 156.000	\$ 160.000	\$ 160.667
2	PELOTAS DE LETRAS DE CAUCHO #7	5	\$ 52.500	\$ 49.000	\$ 50.000	\$ 50.500
3	ABACO CERRADO	5	\$ 175.500	\$ 177.000	\$ 175.000	\$ 175.833
4	JUEGO BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE 50 PIEZAS	4	\$ 154.400	\$ 156.000	\$ 154.000	\$ 154.800
5	MUÑECOS DE TRAPO surtidos	5	\$ 163.500	\$ 160.000	\$ 162.500	\$ 162.000
6	JUEGOS DE FRACCIONARIOS EN MADERA DIDÁCTICOS PARA NIÑOS "REGLETAS / TABLERO DE ROMPECABEZAS PARA LA DESCOMPOSICIÓN NUMÉRICA", DE 8 NIVELES. DE 50 PIEZAS, DISEÑO COMPACTO	3	\$ 270.300	\$ 269.100	\$ 270.000	\$ 269.800

“CENTRO POBLADO EL BOSQUE, MURILLO-TOLIMA

ielbosquemurillotolima@yahoo.es

Ce. 3143347878

 Secretaría de Educación del Tolima	INSTITUCION EDUCATIVA EL BOSQUE Corregimiento El Bosque MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA NIT 809.009.780-2 ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL	
--	---	--

7	JUEGO GEOMÉTRICO EN 3D "JUEGO APILABLE FIGURA GEOMÉTRICA APRENDIZAJE MONTESSORI MADERA DIDÁCTICOS NIÑOS", DE 50 PIEZAS, DISEÑO COMPACTO DE 16X16X12.5 cm	3	\$ 181.500	\$ 179.400	\$ 180.000	\$ 180.300
8	SET DE PIEZAS O CUENTAS GRANDES PARA ENSARTAR CON SUS CORDONES PARA ENHEBRAR DE 30 PIEZAS	3	\$ 105.000	\$ 119.400	\$ 114.000	\$ 112.800
9	JUEGO DE PISO TWISTER	2	\$ 127.600	\$ 130.000	\$ 129.000	\$ 128.867
10	FUTBOLIN DE MADERA	2	\$ 583.000	\$ 590.000	\$ 580.000	\$ 584.333
11	TORRE DE BLOQUES (JENGA) EN MADERA COLORIDOS PARA NIÑOS 54pc	3	\$ 90.600	\$ 88.500	\$ 90.000	\$ 89.700
12	JUEGO TORRE APILABLE - Surtidos	3	\$ 177.600	\$ 176.100	\$ 177.000	\$ 176.900
13	JUEGO DE ENCAJE DE FORMAS Y COLORES	3	\$ 133.800	\$ 135.000	\$ 133.500	\$ 134.100
14	ROMPECABEZAS SENCILLOS	4	\$ 80.000	\$ 79.200	\$ 79.600	\$ 79.600
15	JUEGOS DE MEMORIA PARA NIÑOS - Surtidos	3	\$ 131.400	\$ 137.400	\$ 132.000	\$ 133.600
16	CUBOS PARA CONTAR HISTORIAS	2	\$ 177.400	\$ 179.400	\$ 177.000	\$ 177.933
17	PARQUES CON VIDRIO DE 6 PUESTOS	1	\$ 28.100	\$ 27.000	\$ 27.200	\$ 27.433
18	AJEDREZ EN MADERA	1	\$ 75.600	\$ 75.000	\$ 75.500	\$ 75.367
19	ROLLO DE CINTA PARA ENMASCARAR DE 12mm * 40mt	10	\$ 153.000	\$ 40.000	\$ 42.000	\$ 78.333
20	ROLLO DE CINTA PARA ENMASCARAR DE 24mm * 40mt	10	\$ 61.000	\$ 58.000	\$ 60.000	\$ 59.667
21	ROLLO DE CINTA PARA ENMASCARAR DE 48mm * 40mt	10	\$ 153.000	\$ 155.000	\$ 152.000	\$ 153.333
22	PAQUETE DE FOMMY X 10 OCTAVOS COLOR SURTIDO	10	\$ 86.000	\$ 85.000	\$ 87.000	\$ 86.000
23	PAQUETE DE FOMMY ESCARCHADO X 10 OCTAVOS COLOR SURTIDO	10	\$ 87.000	\$ 85.000	\$ 86.000	\$ 86.000
24	FRASCO DE SILICONA LÍQUIDA DE 250ml	10	\$ 106.000	\$ 99.000	\$ 105.000	\$ 103.333
25	LIBRA DE BANDAS ELÁSTICAS COLORES SURTIDOS	2	\$ 90.600	\$ 97.200	\$ 90.000	\$ 92.600
26	CAJONERO PLÁSTICO TRANSPARENTE x 4 cajones con ruedas, Medidas aproximadas 100*50*50 cm	1	\$ 450.000	\$ 489.500	\$ 490.000	\$ 476.500
27	PLIEGO PAPEL SILUETA	100	\$ 100.000	\$ 85.000	\$ 90.000	\$ 91.667
28	ROLLO DE CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48mm * 100mt	10	\$ 71.000	\$ 85.000	\$ 84.000	\$ 80.000
29	GALON DE PEGANTE COLBON	1	\$ 5.800	\$ 98.000	\$ 95.000	\$ 66.267
30	PEGANTE LIQUIDO 250g	24	\$ 151.200	\$ 144.000	\$ 148.800	\$ 148.000
31	PEGANTE EN BARRA 40g	24	\$ 124.800	\$ 139.200	\$ 141.600	\$ 135.200
32	ROLLO PAPEL KRAFT de 100cm * 200mtr	2	\$ 171.200	\$ 199.600	\$ 190.800	\$ 187.200
33	JUEGO DE PINCELES X 12 UDS	2	\$ 73.400	\$ 72.000	\$ 73.000	\$ 72.800
34	CAJA DE COLORES X 12 UDS	10	\$ 191.000	\$ 198.000	\$ 190.000	\$ 193.000
35	VINILOS X 125 CC	36	\$ 136.800	\$ 126.000	\$ 133.200	\$ 132.000
36	PALETA DE ACUARELA	5	\$ 35.500	\$ 34.500	\$ 35.000	\$ 35.000
37	PLIEGO DE PAPEL SEDA	10	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 6.000	\$ 6.333
38	PLIEGO DE CARTULINA COLORES SURTIDOS	10	\$ 21.000	\$ 19.500	\$ 20.000	\$ 20.167
39	PAQUETE X 10 UDS DE CARTULINA X OCTAVOS COLORES SURTIDOS	10	\$ 76.500	\$ 49.000	\$ 75.000	\$ 66.833
40	TÉMPERAS X 6 COLORES+ PINCEL + PALETA MEZCLADORA	6	\$ 46.800	\$ 46.800	\$ 45.000	\$ 46.200
41	BLOCK PAPEL IRIS TAMAÑO CARTA X 35 HOJAS	6	\$ 93.000	\$ 35.400	\$ 36.000	\$ 54.800

“CENTRO POBLADO EL BOSQUE, MURILLO-TOLIMA

ielbosquemurillotolima@yahoo.es

Ce. 3143347878

 Secretaría de Educación del Tolima	INSTITUCION EDUCATIVA EL BOSQUE Corregimiento El Bosque MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA NIT 809.009.780-2		
	ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL		

42	LIBRO DE LECTURA "LOS MEJORES CUENTOS CLÁSICOS INFANTILES - VOLUMEN 3" (DISNEY PARA NIÑOS)	5	\$ 100.500	\$ 92.500	\$ 95.000	\$ 96.000
43	LIBRO DE LECTURA "COLECCIÓN DE MINICUENTOS INFANTILES", SURTIDOS	2	\$ 54.000	\$ 51.000	\$ 52.000	\$ 52.333
44	PISTOLA DE SILICONA GRANDE	3	\$ 89.400	\$ 89.400	\$ 89.700	\$ 89.500
45	TUBOS DE PURPURINA O ESCARCHA SURTIDA	10	\$ 30.000	\$ 29.000	\$ 28.000	\$ 29.000
46	CAJA X 12 UDS DE LAPICES DE GRAFITO N.2	4	\$ 50.000	\$ 48.000	\$ 48.400	\$ 48.800
47	CAJA DE PLUMONES X 12 UDS	4	\$ 32.000	\$ 31.200	\$ 31.600	\$ 31.600
48	CAJA DE COLORES X 12 UDS	4	\$ 84.400	\$ 79.200	\$ 84.000	\$ 82.533
49	DELANTAL PARA PINTURA PARA NIÑOS	4	\$ 96.000	\$ 119.200	\$ 118.000	\$ 111.067
50	JUEGO X 12 UDS DE PINCELES CERDA PLANA	4	\$ 119.200	\$ 119.200	\$ 118.000	\$ 118.800
51	CARTILLAS PARA COLOREAR	4	\$ 49.800	\$ 50.000	\$ 49.200	\$ 49.667
52	PAQUETE X 60 UDS DE OJOS MOVILES AUTOADHESIVOS – 3 tamaños	1	\$ 79.800	\$ 68.700	\$ 78.000	\$ 75.500
53	GLOBO TERRAQUEO 14CM	2	\$ 138.800	\$ 139.000	\$ 138.000	\$ 138.600
54	PAQUETE X 100 UDS DE PALITOS DE PALETA	1	\$ 10.000	\$ 11.900	\$ 11.500	\$ 11.133
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$ 6.298.800	\$ 6.259.000	\$ 6.283.100	\$ 6.280.300

2.2.6. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista de la siguiente manera: **a)** Un pago por el 100% del valor del contrato a la entrega total de los bienes ofrecidos, previo recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. **b)** El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

NOTA: 1. Factura o documento equivalente. 2. recibo a satisfacción por el Supervisor del Contrato. 3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado.

2.3. SUPERVISIÓN:

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Rector de la IE., podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Rector de la IE, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratos

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos asu cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que

 Secretaría de Educación del Tolima	INSTITUCION EDUCATIVA EL BOSQUE Corregimiento El Bosque MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA NIT 809.009.780-2 ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL	
--	---	--

- ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
 - Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
 - Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista.
 - Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con la entrega de las cantidades, calidad y las especificaciones técnicas de acuerdo con los bienes ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en el suministro de algún producto y bien, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes, a su cargo sin costo adicional para la Institución Educativa.
- Si la Institución Educativa detecta que cualquier producto o bien no cumple con las características o con las especificaciones el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás que puedan ser necesarios para hacer los suministros y bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista.
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

2.4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 ARTICULO 2.2. 1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Institución Educativa, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001

“CENTRO POBLADO EL BOSQUE, MURILLO-TOLIMA

ielbosquemurillotolima@yahoo.es

Ce. 3143347878

Artículo 13; Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4791 de 2008., ha determinado que la modalidad de selección sea régimen especial, de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo, el cual reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO,
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)**

4.1 ANALISIS DEL MERCADO:

Se realizó consulta de mercado en el ámbito local y regional, identificando proveedores formalmente constituidos, algunos con trayectoria limitada en contratos de gran cuantía. Se evidenció que exigir experiencia equivalente al 100% del presupuesto oficial restringiría la pluralidad de oferentes. Por ello, se propone flexibilizar el requisito de experiencia, admitiendo certificaciones de contratos de menor valor, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

Con el fin de definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado con base en las cotizaciones realizadas por los proveedores Diego Fernando Diaz Rubio, Laura Cristina Martinez Rada y Adriana del Pilar Barrero.

No.	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	Media Ponderada
1	adquisición de elementos tales como juegos de construcción, ábacos, muñecos de trapo, juegos de fraccionarios, rompecabezas, juegos de memoria entre otros, destinados a fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, la creatividad, la motricidad y el desarrollo integral de los niños y niñas de primera infancia, garantizando ambientes educativos adecuados y seguros en la Institución Educativa El Bosque Murillo del Líbano-Tolima, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.	\$ 6.298.800,00	\$6.259.000,00	\$6.283.100,00	\$6.280.300,00
TOTALES		\$6.298.800,00	\$6.259.000,00	\$6.283.100,00	\$6.280.300,00

4.1.1. ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso corresponde a la suma de: suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$6.280.300,00) Mcte.**, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026003 de la vigencia 2026.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

 Secretaría de Educación del Tolima	INSTITUCION EDUCATIVA EL BOSQUE Corregimiento El Bosque MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA NIT 809.009.780-2 ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL	
--	---	--

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. (ANEXO 01)
2. Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/u operación objeto del presente proceso.
3. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta
4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. (ANEXO 03)
5. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal persona jurídica o de los proponentes plurales.
6. Certificado de definición de situación militar.
7. Acreditación que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley 1122 de 2007), para lo cual deberá allegar la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de la fecha en que se surta la diligencia de cierre del proceso.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de 2001).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de 1995).
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12. Certificado de consultas de medidas correctivas (Ley 1801/2016 Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas).
13. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 del 2018 y el Decreto 753 del 2019).
14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el <https://redam.gov.co/>, de conformidad a la Ley 2097 / 2021

5.1.2. CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

El requisito de experiencia se establece en proporción al riesgo del objeto contractual. Dado que se trata de bienes de ferretería de fácil adquisición, se considera suficiente exigir experiencia acumulada equivalente al 50% del

 Secretaría de Educación del Tolima	INSTITUCION EDUCATIVA EL BOSQUE Corregimiento El Bosque MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA NIT 809.009.780-2 ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL	
--	---	--

presupuesto oficial, o certificaciones de ventas menores relacionadas con el objeto. Esta medida fomenta la concurrencia y garantiza transparencia en el proceso.

Se espera que cada certificación contenga la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor del contrato
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información que falte 15. en la certificación.

5.1.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES- Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se establecerá como requisito habilitante para este criterio lo siguiente:

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto en compraventa de ferretería, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

5.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MY PYME - Decreto 1860 de 2021

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia, se establecerá como requisitos habilitantes para este criterio lo siguiente:

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de Dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados con objeto en compraventa de ferretería cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO ANTES DE IVA, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

La Institución Educativa, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes y de conformidad con el Radicado: 2202013000002353 en respuesta a la consulta · 4202013000001467 – Precio- Incluye Los impuestos/Evaluación de Precio – Principio de selección objetiva / Principio de Igualdad / Costo real Incluye (IVA) de Colombia Compra Eficiente, se adelantará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta este impuesto;

 Secretaría de Educación del Tolima	INSTITUCION EDUCATIVA EL BOSQUE Corregimiento El Bosque MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA NIT 809.009.780-2 ESTUDIO PREVIO ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 PROCESO MÍNIMA CUANTÍA y/o RÉGIMEN ESPECIAL	
--	---	--

siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la I:E y haya sido habilitada.

Por consiguiente, únicamente el valor del (IVA), deberá ser diligenciado por los proponentes responsables del (IVA), De conformidad al concepto antes citado.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto e interpretación analógica a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

“La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.” Para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente contrato de compraventa, en principio aplica la constitución de Garantía Única de Cumplimiento conforme al artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, dado que el valor del proceso es de **\$6.280.300**, inferior al umbral normativo que exige la constitución de garantías, **no se requerirá la presentación de póliza de cumplimiento**. El contratista asume directamente la responsabilidad por el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato de compraventa, respondiendo por la calidad, entrega oportuna y correcta ejecución de lo pactado.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTICULO 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; La Institución Educativa por adelantar el proceso de contratación sujeto la Ley 80 de 1993 no debe hacer este análisis en las modalidades de contratación directa, mínima cuantía y régimen especial hasta 20 SMMLV.

RESPONSABLES

SUSANA MARTINEZ MEJIA
Rector - Ordenador del Gasto